



01

Buenos Aires  
Provincia

LA PLATA, 18 de Julio de 2016.-

**VISTO** el Expediente N° 24000-573/2016, Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° 13.666, su Decreto Reglamentario N° 305/12, el Decreto N° 341/16, la Resolución del Secretario General de la Gobernación N° 23/13, y su modificatoria la Resolución de la Subsecretaria para la Modernización del Estado N° 03/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 13.666, la Provincia de Buenos Aires adhiere al régimen jurídico establecido mediante Ley Nacional N° 25.506, en la que se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2628/02;

Que el Decreto N° 305/12 aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.666, designándose en su artículo 2° a la Secretaria General de la Gobernación como Autoridad de Aplicación del referido precepto legal provincial.

Que asimismo, en su artículo 10, designa a la Dirección Provincial de Personal y sus Delegaciones Sectoriales como Autoridad de Registro para el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada;

Que la Resolución N° 23/13 del Secretario General de la Gobernación aprueba el desarrollo e implementación de una Prueba Piloto en el marco de la cual la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, se constituye en Autoridad de

ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

  
Dra. DANIELA IBARRA  
Dirección de Técnica Administrativa  
Ministerio de Coordinación  
Gestión Pública

Registro de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), en su calidad de Certificador Licenciado de la Infraestructura de Firma Digital;

Que acorde a lo establecido en el Decreto N° 341/16, por el que se modifica el artículo segundo y décimo del Decreto N° 305/12, se designa como Autoridad de Registro para el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, y a ésta última como Autoridad de Aplicación;

Que asimismo el Decreto N° 341/16 establece como una de las acciones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la de entender en el desarrollo y aplicación de la Firma Digital dentro de la Provincia de Buenos Aires, como Autoridad de Registro, colaborando en conjunto con la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Dirección Provincial de Personal;

Que como resultado y, ante la implementación de la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) cuyo fin radica en la generación, registro y archivo de los documentos oficiales necesarios para vincular en un expediente electrónico, la Subsecretaría para la Modernización del Estado tramitó la prórroga de la Prueba Piloto de Firma Digital mediante la Resolución N° 03/16, a los fines de permitir la sensibilización de los agentes y funcionarios con la herramienta y la necesaria reingeniería de los procesos y procedimientos administrativos que debe acompañar insoslayablemente la introducción de esta tecnología;

Que en atención a lo expuesto, esta Dirección Provincial ha tomado intervención respecto al proyecto presentado por el Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo fin radica en firmar digitalmente las notificaciones electrónicas que dicho organismo efectúa a toda persona que asuma un cargo o función de la que se derive la obligación de rendir cuentas.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°305/12, modificado por el Decreto N° 341/16; la Resolución del Secretario General de la Gobernación N° 23/13 y su modificatoria Resolución de la Subsecretaria para la Modernización del Estado N° 03/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS  
DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en el marco de la Prueba Piloto reglamentada por Resolución del Secretario General de la Gobernación N° 23/13 y su modificatoria, Resolución de la Subsecretaria para la Modernización del Estado N° 03/16, la incorporación del proyecto, presentado por el Honorable Tribunal de Cuentas, con el objeto de firmar digitalmente las notificaciones electrónicas que dicho organismo efectúa a toda persona que asuma un cargo o función de la que se derive la obligación de rendir cuentas.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que una vez finalizada la Prueba Piloto, sea por vencimiento de su plazo o por cualquier otra circunstancia, esta Dirección Provincial adecuará los medios pertinentes para la continuidad y funcionamiento del proyecto aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que los certificados que esta Dirección Provincial, en su rol de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante ONTI, gestione para los

agentes y funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas en el marco del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente, se rigen por lo normado en la Política Única de Certificación y en el Acuerdo con Suscriptores, documentos que los mismos declaran conocer previamente a la emisión de sus certificados.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N°**

**01**



Dra. DANIELA IBARRA  
Dirección de Técnica Administrativa  
Ministerio de Coordinación y  
Gestión Pública

**ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL**



Lic. MARCELO PATRICIO FUNES  
Director Pctal. Sistemas de Información y Tecnologías  
Subsecretaría para la Modernización del Estado